

AVISO No 349

06 Junio 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **EVER MANUEL CEBALLOS RINCON** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 2716 del 24 de Mayo de 2023

Persona a notificar: **EVER MANUEL CEBALLOS RINCON**

Dirección de notificación usuario **CIUD SIMON BOLIVAR MZ 42 CS 16**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ**

Cargo: **Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACA

Contratista

Dirección Comercial – EPA E.S.P

Armenia, 06 Junio de 2023

Señor (a):

EVER MANUEL CEBALLOS RINCON

Dirección: **CIUD SIMON BOLIVAR MZ 42 CS 16**

Matricula **No.137605**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 349 RES- PQRDS 2716 DEL 26 DE MAYO DE 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 349 RES- PQRDS 2716** del 26 de MAYO de 2023.
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 137605.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACA

Contratista

Dirección Comercial – EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 2716
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2022PQR 2023PQR6693
MATRICULA 105174

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor, **EVER MANUEL CEBALLOS RINCON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de acuerdo a lo manifestado en su escrito de petición respecto del predio ubicado en **CIUD SIMON BOLIVAR MZ 42 CS 16** identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula 105174**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CIUD SIMON BOLIVAR MZ 42 CS 16**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula 105174**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de, Aseo Y Alcantarillado.
3. se evidencia que en la cuenta de acueducto **No. 62709877**, por la cual reclama la peticionaria, sobre pasa los porcentajes de desviación significativa. **Matrícula 105174**.
4. Que, no se realizó por parte de la Empresa , el procedimiento establecido por la **Ley 142 de 1994** y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la cual establece: *"...Si el alto consumo es de los considerados como desviación significativa, de acuerdo con los porcentajes previstos por la empresa en el contrato de condiciones uniformes, con respecto al promedio, le corresponde a la empresa revisar previamente las instalaciones del predio, antes de facturar , pero si factura sin haber revisado, la empresa debe facturar al promedio de consumos anteriores..."*.
5. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2 del Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia ESP, *"Se entenderá por desviación significativa en el periodo de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis (6) periodos si la facturación es mensual, sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a 40 M3 y 65% para usuarios con un promedio de consumo menor a 40 M3"*.
6. Que, dado lo anterior, se ordenó al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta de acueducto **No. 62709877**, realizando el cobro de **8M3** por concepto de consumos, correspondiente al promedio de los últimos periodos del predio, descontando los M3 cobrados de más para dicho periodo por desviación significativa y haber cobrado más de un periodo por promedio como se observa en las siguientes imágenes **Matrícula No. 105174**.

Atención	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
98621	0	LEGALIZADA	102193	82	INCORFORMIDAD CON PL...	60	VISITA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA POR...	PHOCLEL COLEMAN 9 M13
98287	3	LEGALIZADA	102159	60	VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA POR...	LECTURA 462 NUMERO
678376	3	LEGALIZADA	715167	25	REPARACION DE FUGA	25	REPARACION DE FUGA	29	DISTRIBUCION	SE REPARA FUGA DENT...
613376	3	FUGA (FUGA)	600374	83	INCORFORMIDAD CON PL...	71	INCORFORMIDAD CON PL...	1	CUADRILLA PARA POR...	LECTURA 240 SUJETE DO...
207219	3	FUGA (FUGA)	330365	82	INCORFORMIDAD CON PL...	70	INCORFORMIDAD CON PL...	1	CUADRILLA PARA POR...	RF PERCUPINTA POR BPO...

Fecha Ejecucion		Programa	Observacion	Telefono
2023-05-12 10:00:33		WFLEGA	PROCEDER COBRAR 8 MTS POR DESVIACION SIGNIFICATIVA	3232300518
Fecha Legalizacion		Código Técnico	Nombre	Código Orden Trabajo
2023-05-16 10:00:52		4577	José Filcey Díaz Nieto	1023193
Código Estado Orden Actividad		Descripción	Usuario	
3		FUGA (FUGA)	tsuramsj	
Código Orden Trabajo		Nombre	Celular	
1023193		José Filcey Díaz Nieto	75-48588	

Código	Descripción	Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor Tarifa	Datos Adicionales
1026	Subsidio Consumo Acueducto CMI		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	\$3,396	\$0		\$674	
1025	Subsidio Consumo Acueducto CMO		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	\$3,841	\$0		\$490	
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	\$3,238	\$0		\$3,238	
922	Subsidio Tasa Acueducto		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	\$51	\$0		\$6	
209	Finan C/ Acueducto		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	(\$101)	\$0		\$0	
1011	Consumo Acueducto CMI		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	(\$9,223)	\$0		\$1,153	
1010	Consumo Acueducto CMO		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	(\$6,556)	\$0		\$821	
9	Cargo Fijo Acueducto		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	(\$6,534)	\$0		\$5,534	
210	Finan Cons Acueducto		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	(\$436)	\$0		\$0	
116	Tasa Ambiental Acueducto		2023-05-19 09:06:48	2023-05-19 12:00:00	62 RECAUDOS	PA	(\$87)	\$0		\$11	
1026	Subsidio Consumo Acueducto CMI		2023-05-16 10:00:41	2023-05-16 10:00:41	42 RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$3,372	\$0	-7	\$674	N-DB4274349
1025	Subsidio Consumo Acueducto CMO		2023-05-16 10:00:41	2023-05-16 10:00:41	42 RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$2,401	\$0	-7	\$480	N-DB4274348
1011	Consumo Acueducto CMI		2023-05-16 10:00:41	2023-05-16 10:00:41	42 RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$8,071)	\$0	-7	\$1,153	N-CR4274347
1010	Consumo Acueducto CMO		2023-05-16 10:00:41	2023-05-16 10:00:41	42 RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$5,746)	\$0	-7	\$821	N-CR4274346
116	Tasa Ambiental Acueducto		2023-05-16 10:00:41	2023-05-16 10:00:41	42 RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$75)	\$0	-7	\$11	N-CR4274344
922	Subsidio Tasa Acueducto		2023-05-16 10:00:41	2023-05-16 10:00:41	42 RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$31	\$0	-7	\$6	N-DB4274345

- Que, se recomienda al peticionario, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula 105174.**
- Que, por último, se informa, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en la matrícula correspondiente al predio en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.
- Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, **EVER MANUEL CEBALLOS RINCON**, que se ordenó al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta de acueducto **No. 62709877**, realizando el cobro de **8M3** por concepto de consumos, correspondiente al promedio de los últimos periodos del predio, descontando los M3 cobrados de más para dicho período por desviación significativa y haber cobrado más de un periodo por promedio como se observa en las siguientes imágenes **Matrícula No. 105174.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar al peticionario, **EVER MANUEL CEBALLOS RINCON**, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula 105174.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, **EVER MANUEL CEBALLOS RINCON**, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en la matrícula correspondiente al predio en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario, **EVER MANUEL CEBALLOS RINCON**, de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q; a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP